

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES VII

Caracas, viernes 10 de mayo de 2024

Número 42.876

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se corrige por error material el artículo 1 de la Resolución N° 010, de fecha 01 de abril de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.850, de fecha 02 de abril de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la Central Internacional de Medios (ALLAVEN), a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia), a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la Alcaldía del Municipio Baruta, al ciudadano que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se nombra la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, de la C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES); estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO INGEOMIN

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Edwin Emilio Racero Pitalúa, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Instituto, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Edwin Emilio Racero Pitalúa, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 02 de mayo 2024

Años 213°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nro. 012

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 010 de fecha 01 de abril de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 42.850 de fecha 02 de abril de 2024, conforme a la cual se designa al ciudadano **EDUARDO JOSÉ JIMENEZ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad Nro. V-13.886.816, como **CONSULTOR JURÍDICO**, en calidad de encargado, del Ministerio del Poder Popular de Industrias Básicas y Producción Nacional.

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.393.227, designado mediante Decreto N° 4.848 de fecha 28 de Agosto de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.762 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78; numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en congruencia con lo dispuesto en los artículos 5; numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en relación con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir por error material el artículo 1 de la Resolución N° 010 de fecha 01 de abril de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.850 de fecha 02 de abril de 2024, conforme a la cual se designa al ciudadano **EDUARDO JOSÉ JIMENEZ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad Nro. V-13.886.816, como **CONSULTOR JURÍDICO**, en calidad de encargado, del **Ministerio del Poder Popular de Industrias Básicas y Producción Nacional**.

Donde dice: "(...) como **CONSULTOR JURÍDICO**, en calidad de encargado, del **Ministerio del Poder Popular de Industrias Básicas y Producción Nacional**".

Debe decir: "(...) como **CONSULTOR JURÍDICO**, en calidad de encargado, del **Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional**".

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprímase a continuación el texto íntegro de la Resolución N° 010 de fecha 01 de abril de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.850 de fecha 02 de abril de 2024, con la inclusión de la corrección señalada, manteniendo el número y fecha de la Resolución.

Caracas, 01 de abril 2024

Años 213°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nro. 010

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.393.227**, designado mediante Decreto N° 4.848 de fecha 28 de Agosto de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.762 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78; numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en congruencia con lo dispuesto en los artículos 5; numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en relación con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **EDUARDO JOSÉ JIMENEZ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad Nro. **V-13.886.816**, como **CONSULTOR JURÍDICO**, en calidad de encargado, del **Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional**.

Artículo 2. El ciudadano que se designa ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que haya sido publicado, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 de abril de 2024
214°, 165° y 25°

No. 110

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3°. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la **Central Internacional de Medios (ALLAVEN)**

PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNANDEZ

DIANA, GARRIDO RAVELO
DORIS COROMOTO, GONZALEZ FIGUERA
LINA JERUBY, SANCHEZ PONCE
LUCIA ANTONIA, RUBIO DE URIANA

PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO

ALFREDO HUGO, GIL TOVAR

SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE

ADRIANA ALICIA, HERNANDEZ LANDA
ANGELIKA YELENA, VILLEGAS BLANCO
GIMENA VALENTINA DEL VALLE, ACUÑA JIMENEZ
KARLENI, GOMEZ ZAVARCE
MAIGUALIDA, CHIRIÑO DE CARMONA
MAYRA ALEJANDRA, GONZALEZ USECHE
MILAGROS DEL VALLE, PERNIA MENESES
NOHELIS JOANNA, HERNANDEZ LEON
OLIVA, VARGAS ZAMBRANO
ROSY MARIA, MONTAÑA DE GUEDEZ

YSMERLING GABRIELA, PERDOMO RAMIREZ
YASMIN CAROLINA, RODRIGUEZ
YORKLERY S YOELIN, MONTILLA MILLAN
YIMAR TIBISAY, DE JESUS IZAGUIRRE

SEGUNDA CLASE-ANTONIO DIAZ "POPE"

JENDRY ROLANDO, MOLINA MOLINA
JOSE LUIS, RONDON LINARES
LUIS ARMANDO, VILLARROEL EDWARD

TERCERA CLASE-"ARGELIA LAYA"

AIRAM LUCERO, CASANOVA PEREIRA
ANDREA VALENTINA, PRIETO QUEVEDO
ANDREINA FRANCHESKA, LOPEZ PIÑERO
AUDREY ELENA, PERDOMO RAMIREZ
DANIELA CAROLINA, BARRIOS ASCANIO
GERISMAR YASIBIT, PERALTA BURGOS
JESULIS MERCEDES, GARCIA LOPEZ
KRISNEIDY DANIELA, RAMIREZ MEDINA
MARLIN YULISKA, GONZALEZ MARQUEZ
MAYRA ALEJANDRA, ANGULO BETANCOURT
ROSELYN CAROLINA, RIVERO PEREZ
TATIANA DEL VALLE, CONTRERAS RIVAS
YEIKARI NALYERI, PERALTA BRAVO
YELENIN TAMAR, GONZALEZ DIAZ
YERALDIN JOSEFINA, GUZMAN FUENTES
YULIZBET CAROLINA, DUQUE ARAUJO

TERCERA CLASE-"PEDRO PASCUAL ABARCA"

EDUARDO JOSE, VARGAS GOMEZ
ERNESTO SILFREDO, CARIAS SOTILLO
GABRIEL ARMANDO, GRILLO TORO
GUILLERMO DANIEL, JARAMILLO VALLENILLA
LEONEL JOSE, URRAYA

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese

ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 4.914 de fecha 03/02/2024
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela
N°6.794 de fecha 03/02/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 02 de mayo de 2024
214°, 165° y 25°

No. 131

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3°. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ZULIANA (CORPOZULIA)**.

PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNANDEZ

ERIKA JOSEFINA, ANDRADE BRACHO
MIGDALIA MARISELA, ARTUZA SALAZAR
RIXYS COROMOTO, RIVAS INFANTE

PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO

ANDRES SEGUNDO, LOSANO
ENDER ENRIQUE, FLORES PEROZO

SEGUNDA CLASE-ANTONIO DIAZ "POPE"

CESAR JULIO, GONZALEZ GONZALEZ
OSWALDO RAMON, GODOY FERNANDEZ
SALVADOR RICHARD, GRASSO ALVAREZ

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese

ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 4.914 de fecha 03/02/2024
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela
N°6.794 de fecha 03/02/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 02 de mayo de 2024
214°, 165° y 25°

No. 132

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3°. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la **ALCADIA DEL MUNICIPIO BARUTA**

PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO

LUIS MARCIAL, OJEDA BASTIDAS

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese



ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 4.914 de fecha 03/02/2024
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela
N°6.794 de fecha 03/02/2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 09 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N°021

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-8.812.571**, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto Número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 3, 19, 27 del Decreto N.º 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, respectivamente.

POR CUANTO

Todos los órganos y entes de la administración pública se encuentran sujetos al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con el objeto de regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, a fin de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia en las actuaciones de los mismos, coadyuvando así al crecimiento sostenido y diversificado de la economía,

RESUELVE

Artículo 1: Se nombra la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la **C.A. HIDROLÓGICA DE LA CORDILLERA ANDINA (HIDROANDES)** la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas relacionados con la selección de contratistas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras dando fiel cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, y una secretaria con su respectiva suplente:

1.- Área Jurídica

Miembro Principal	Miembro Suplente
Ledlyn Isabel Benítez Sifuentes V-15.294.015	Eric Jesús Camacho Briceño V-17.988.021

2.- Área Económico-Financiera

Miembro Principal	Miembro Suplente
Arianny Grise Araujo Boscán V-12.201.720	Mayra Alejandra Siabato Meneses V-15.379.375

3.- Área Técnica

Miembro Principal	Miembro Suplente
Edwin Ignacio Sarmiento Jaimés V-10.149.867	Lorena Carolina Navarro Escobar V-16.978.186

4.- Secretaria

Secretaria	Secretaria Suplente
Yusmary del Valle Quintero Briceño V-13.280.824	Lismar del Valle Campero Jiménez V-27.133.369

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (INGEOMIN)

N° 2024/015

CARACAS, 03 DE MAYO DE 2024

214°,165° y 25

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe **ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.919.965**, actuando en mi carácter de Presidente Encargado del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.666, de fecha 29 de Marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.347, de la misma fecha; en pleno ejercicio de mis funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, Numerales 5 y 6, del Reglamento de la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) en concordancia con los artículos 34, 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

Decide:

Artículo 1: Designar al ciudadano **EDWIN EMILIO RACERO PITALUA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.508.353**, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), en calidad de encargado, cargo de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, numeral 8, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2: Se delega en el mencionado ciudadano, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y demás pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), conforme lo previsto en la Ley de Presupuesto, sus modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ejecutivo Nacional.
2. Aprobar, adjudicar y suscribir ordenes de servicio, órdenes de compra y contrataciones, conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Contrataciones públicas y su Reglamento.
3. Aprobación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
4. Apertura de cuentas bancarias, movilización, firma de cheques y cierre de cuentas bancarias con firmas separadas o conjuntas
5. Firmas de órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y otros títulos de créditos.
6. Certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina de Gestión Administrativa
7. Las demás atribuciones que le señale el o la Presidente (a) del Instituto, el Reglamento Interno de INGEOMIN, y las que le señalen las Leyes, Reglamentos, Resoluciones y otros Actos Administrativos.

Artículo 3: La Funcionaria Pública delegada deberá presentar mensualmente a él Presidente del Instituto, en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorga.

Artículo 4: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial en la que se Publique.

Artículo 5: El Presidente del Instituto, podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos jurídicos delegados en este Acto Administrativo.

Artículo 6: La delegación otorgada en el artículo anterior no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar sus atribuciones.

Artículo 7: La presente Providencia Administrativa, deberá ser publicada de conformidad con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley orgánica de Procedimientos Administrativos y entrará en vigencia a partir del día tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Notifíquese y Publíquese



ALEJANDRO MIGUEL MARTÍNEZ HERRERA
Presidente (E)

Instituto Nacional de Geología y Minería
Decreto N° 4.666, de fecha 29 de marzo de 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.347 de la misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (INGEOMIN)

N° 2024/016

CARACAS, 03 DE MAYO DE 2024

214°,165° y 25

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe **ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.919.965**, actuando en mi carácter de Presidente Encargado del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.666, de fecha 29 de Marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.347, de la misma fecha; en pleno ejercicio de mis funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, Numerales 5 y 6, del Reglamento de la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) en concordancia con los artículos 34, 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

Decide:

Artículo 1: Designar al ciudadano **EDWIN EMILIO RACERO PITALUA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.508.353**, como **Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central** del Instituto Nacional de geología y Minería (INGEOMIN).

Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad	Gerencia	Código
EDWIN EMILIO RACERO PITALUA	V-15.508.353	Oficina de Gestión Administrativa	AO199

Artículo 2: La presente Providencia Administrativa, deberá ser publicada de conformidad con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley orgánica de Procedimientos Administrativos y entrará en vigencia a partir del día tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Notifíquese y Publíquese



ALEJANDRO MIGUEL MARTÍNEZ HERRERA
Presidente (E)

Instituto Nacional de Geología y Minería
Decreto N° 4.666, de fecha 29 de marzo de 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.347 de la misma fecha





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES VII

Número 42.876

Caracas, viernes 10 de mayo de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.